



## **CIRCULAR NO. 29/2017**

Toluca de Lerdo, México, a 07 de septiembre de 2017.

### **CIUDADANO**

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE;** con fundamento en los artículos 42 fracción I, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueban los **Lineamientos para uso de uniforme institucional** del Poder Judicial del Estado de México, mismos que entran en vigor **a partir del día lunes once de septiembre de la presente anualidad**, conforme a los siguientes puntos:

1. El Uniforme es:
  - a) De uso obligatorio para el personal que lo recibe, por lo que debe portarse completo, con pulcritud y aseo durante los días y horas que comprende la jornada laboral.
  - b) Exclusivo para la prestación del servicio a la ciudadanía, por lo que debe evitarse su uso en eventos sociales, personales o de índole diversa a la prestación del servicio público.
  - c) Personal e intransferible, por lo que no debe ser usado por personas distintas al servidor judicial.
  - d) Concebido como un conjunto, por lo que queda excluido el uso de prendas distintas al mismo. En la temporada invernal se podrá optar por agregar suéter o abrigo.
2. Es responsabilidad de los servidores judiciales que reciben equipo de protección personal, usarlo adecuadamente durante el desempeño de sus actividades, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo su integridad física.
3. El uniforme institucional se utilizará de lunes a jueves; los viernes se podrá utilizar vestimenta y calzado formal diverso al uniforme, con la salvedad de utilizar el blazer otorgado, conforme a lo siguiente:
  - a) El personal femenino debe portar vestido, falda o pantalón y blusa con manga mínima de tres cuartos.
  - b) El personal masculino debe portar camisa de manga larga y corbata, excepto el personal que por la naturaleza de sus funciones no se le otorgó esta última como parte del uniforme.
4. En la solapa izquierda del saco, se debe portar el físel troquelado con el logotipo de la Institución, de acuerdo a lo que establece el Manual de Identidad e Imagen Institucional del Poder Judicial del Estado de México, inclusive los días viernes.
5. El calzado será negro o en color al tono del uniforme.
6. Los servidores judiciales que por situación ajena a su voluntad, o en su caso, estado de gravidez o comisión de servicios, no puedan portar el uniforme, deberán comunicarlo oficialmente a la Dirección de Personal.
7. El personal de nuevo ingreso y las(os) prestadores de servicio social o prácticas profesionales debe utilizar vestimenta y calzado formal.
8. Cada servidor judicial representa al Poder Judicial en su tarea cotidiana, razón por la que todos deben observar la vestimenta adecuada a su actividad, inclusive en comisión de servicios; denotando respeto por la profesión u oficio que desempeñe, conservando la imagen institucional, mostrando profesionalismo y sobriedad, por lo que se debe evitar cualquier día de la semana, el uso de tenis, shorts, pants, mallones, escotes pronunciados, faldas o vestidos cortos y ajustados; así como el uso de mezcilla y playeras.
9. Los servidores judiciales deben portar diariamente y durante la jornada de trabajo el gafete de identificación oficial laboral de manera visible a la altura del tórax.
10. No se realizarán cambio de prendas, salvo en los casos en que se les haya otorgado talla diferente a la solicitada.
11. Los servidores públicos que causen alta en la Institución posterior a los tres meses de la entrega general de uniformes, no recibirán uniforme.



12. Los servidores públicos estarán obligados a adquirir a su costa las prendas que por extravío o por causa no imputable al proveedor dejen de portarlas en un periodo no mayor a tres meses después de que le hayan sido entregadas.
13. En caso de extravío del uniforme de manera parcial o total, el servidor público debe adquirirlo en la Dirección de Personal.
14. Los grupos, categorías y combinaciones para el personal femenino y masculino son las siguientes:

**GRUPO UNO  
PERSONAL FEMENINO**

Para las categorías de: Secretaria judicial, oficial mayor de sala, ejecutora, notificadora, secretaria, oficial de partes, técnica judicial, archivista, técnica en audio y video, peritos en materias de psicología y trabajo social, así como personal de centros de convivencia, centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta jefe de departamento.

**El uniforme consta de:**

- Dos trajes sastre (saco, chaleco y pantalón)
- Cuatro blusas
- Un Blazer

**Se utiliza de la siguiente manera:**

Día	Traje	Blusa
Lunes	Rojo	Blanca con detalle en cuello color negro
Martes	Jade	Blanca con aletilla en color verde
Miércoles	Rojo	Blanca estampada
Jueves	Jade	Menta
Viernes	Blazer azul con prendas diversas al uniforme	

**Específicamente para los Centros de Convivencia:**

Día	Traje	Blusa
Sábado	Rojo	Blanca con detalle en cuello color negro
Domingo	Jade	Blanca con aletilla en color verde

**PERSONAL MASCULINO**

Para las categorías de: Secretario judicial, oficial mayor de sala, ejecutor, notificador, secretario, oficial de partes, técnico judicial, archivista, técnico en audio y video, chofer, peritos en materias de psicología y trabajo social, así como personal de centros de convivencia, centros de digitalización y administrativo que tenga categoría hasta jefe de departamento.

**El uniforme consta de:**

- Dos trajes (saco y pantalón)
- Cuatro camisas
- Tres corbatas
- Un blazer

**Se utiliza de la siguiente manera:**

Día	traje	Camisa	corbata
Lunes	Negro	Blanca lisa	Roja con líneas diagonales
Martes	Gris	Blanca líneas diagonales	Esmeralda
Miércoles	Negro	Azul con detalle en cuello	Roja con cuadros azules
Jueves	Gris	Azul celeste	Esmeralda
Viernes	Blazer color pizarra con prendas diversas al uniforme		

**Específicamente para los Centros de Convivencia:**

Día	traje	Camisa	corbata
Sábado	Negro	Blanca lisa	Roja con líneas diagonales
Domingo	Gris	Blanca líneas diagonales	Esmeralda

**GRUPO DOS  
PERSONAL FEMENINO**

Personal en funciones de intendencia, ayudante general, así como operativo adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, Archivo General y a la Subdirección de Almacenes.



**El uniforme consta de:**

- Cuatro pantalones
- Cuatro blusas
- Una bata

**Se utiliza de la siguiente manera:**

Día	Pantalón	Blusa
Lunes	Azul	Roja
Martes	Beige	Azul celeste con marino
Miércoles	Azul	Hueso
Jueves	Beige	Azul a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	

**PERSONAL MASCULINO**

Personal en funciones de intendencia, ayudante general, así como operativo adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, Archivo General y a la Subdirección de Almacenes.

**El uniforme consta de:**

- Cuatro pantalones
- Cuatro camisas
- Una bata

**Se utiliza de la siguiente manera:**

Día	Pantalón	Camisa
Lunes	Azul	A cuadros rojo, azul y blanco
Martes	Beige	Azul celeste
Miércoles	Azul	Blanca con contraste azul
Jueves	Beige	Azul a rayas
Viernes	Prendas diversas al uniforme	

**GRUPO TRES  
PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO**

Personal en funciones de guardia de seguridad:

**El uniforme consta de:**

- Un saco
- Dos pantalones
- Cuatro camisolos formales de gala
- Una chamarra
- Una corbata

**Se utiliza de la siguiente manera:**

Día	Traje/Pantalón	Chamarra	Camisola	corbata
Lunes	Gris Oxford	N/A	Blanca	Vino
Martes	Pantalón negro	Negra		N/A
Miércoles	Gris Oxford	N/A		Vino
Jueves	Pantalón negro	Negra		N/A
Viernes	Chamarra negra con prendas diversas al uniforme			

15. En caso de que exista un día inhábil se continuará con la secuencia sin alterar el orden dispuesto.

16. El personal que cubra guardia en día sábado, domingo o inhábil, deberá portar ropa formal conforme al punto número tres de los presentes lineamientos.

17. Se instruye a cada titular hacer del conocimiento al personal a su cargo estos lineamientos; si alguno de ellos incumple, debe levantar acta administrativa y remitirla a la Dirección General de Contraloría.

18. Se autoriza a la Dirección General de Administración, Dirección General de Contraloría, Dirección de Auditoría y Dirección de Personal, para que de manera indistinta supervisen el cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en el presente Acuerdo, y en su caso, informar al Consejo de la Judicatura y a la Dirección General de Contraloría, sobre el incumplimiento de estas disposiciones.



19. El personal con categoría no considerada en estos lineamientos deberá vestir con la formalidad debida en razón de la naturaleza de su función, para el caso de los varones debiendo portar corbata los cinco días de la semana.

20. El incumplimiento de las disposiciones anteriores originará las sanciones disciplinarias correspondientes.

21. En casos excepcionales, así como los no contemplados en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura y comunicados a los servidores judiciales a través de la Dirección de Personal.

22. Estos lineamientos deben ser publicados en el Boletín Judicial el día de su entrada en vigor, por única ocasión y en la Intranet Institucional durante su vigencia.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALGA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**PRESIDENCIA**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

